

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50
Trimestre . . . . .	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Billetes de pago y anuncios de interés	
Particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago

Número 271

Viernes 3 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 182

### Precio oficial de la harina y del pan

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada durante el próximo mes de Diciembre, será el de 121,58 pesetas los 100 kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, para el mismo mes serán:

Pieza de 120 gramos,	0,30 pesetas.
Id. de 150 »	0,30 »
Id. de 200 »	0,30 »

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en las normas 3.ª y 7.ª de la circular número 2 y consecuente con lo dispuesto en el apartado c) de la circular número 13, se les hace saber: Que el coeficiente de transporte a aplicar en las liquidaciones es de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico y la cuota suplementaria a exigir a los panaderos sobre el «precio oficial» de la harina, en concepto de beneficio por redondeos centesimal del precio del pan, es de veinticinco pesetas con quince céntimos.

También se hace saber que en el «precio oficial» de la harina van incluidos los sesenta céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 6 de Agosto de 1942 (*Boletín Oficial del Estado*, número 200), a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de 0,60 pesetas por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1943.

El gobernador civil-presidente.

3.893

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

### Precios oficiales. - Mes de Diciembre de 1943

CIRCULAR NÚMERO 184

Precios oficiales que regirán como *únicos* en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas. - Kilo	Pesetas. - Kilo
Aceite . . . . .	4,75	4,48 litro
Arroz blanco corriente . . . . .	2,482	2,804
Arroz, variedades especiales . . . . .	3,934	4,445
Azúcar estuchado . . . . .	4,688	—
Azúcar blanquilla, terciada y pilé . . . . .	2,787	2,937
Café . . . . .	20,61	22,61
Garbanzos . . . . .	2,163	2,444
Jabón común . . . . .	2,99	3,362
Judías blancas . . . . .	2,477	2,799
Judías pintas . . . . .	2,135	2,412
Lentejas . . . . .	2,286	2,583
Pasta para sopa (macarrones) . . . . .	3,036	3,43
Pasta para sopa (fideos) . . . . .	2,608	2,947
Patata de media temporada . . . . .	0,7195	0,7914
Puré clase 1.ª (a granel) . . . . .	3,684	4,162
Puré clase 2.ª (a granel) . . . . .	2,40	2,712
Puré clase 1.ª (envasado) . . . . .	4,754	5,372
Puré clase 2.ª (envasado) . . . . .	3,47	3,921
Mantequilla . . . . .	22,21	26,65
Alfalfa . . . . .	0,578	—
Almortas (blandas y duras) . . . . .	0,954	—
Alpiste . . . . .	1,584	—
Altramuces . . . . .	0,739	—
Algarobas . . . . .	1,318	—
Pulpa seca . . . . .	0,3565	—
Salvados . . . . .	0,648	—
Triguillo . . . . .	0,535	—

Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos, tendrán muy en cuenta, a los efectos de fijación del precio de las raciones, lo dispuesto en la circular número 8 de esta Junta (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274 del 10 de Diciembre de 1942).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Octubre de 1943. - El gobernador civil, presidente.

3.914

## GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 19 de Noviembre anterior, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, de esa provincia, con motivo de la jubilación forzosa del médico de A. P. D., don Sofronio Sarmenteros Saldaña, remitido a esta Dirección General, al objeto de verificar el oportuno prorrateo con arreglo a lo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años, en los Ayuntamientos de Adalia, San Cebrián de Mazote, Caleruega, Villalbarba, Gallegos de Hornija y Vega de Valdetronco, percibiendo como mayor sueldo en la fecha de su jubilación el de 5.500 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado y la Orden de 11 de Enero de 1939, acordó concederle la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión, con las siguientes cuotas mensuales:

Adalia, 10,93 pesetas.  
San Cebrián de Mazote, 37,55.  
Caleruega, 6,07.  
Villalbarba, 14,64.  
Gallegos de Hornija, 77,31.  
Vega de Valdetronco, 220,13.

cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1943.—  
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.892

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente

en Circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 16).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1943.  
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.798

### Comisaría de Recursos, 9.ª zona

#### NOTA

Se pone en conocimiento del público en general, que no existen dificultades de ninguna clase para la expedición de guías que amparen el transporte de ganado de cerda.

Salamanca, 29 de Noviembre de 1943.  
El Comisario de Recursos, José Centeno.

3.906

## Delegación provincial de Trabajo

### Salarios en el campo

La Dirección General de Trabajo ha acordado establecer, con carácter provisional, los siguientes salarios mínimos en esta provincia para los trabajos agrícolas no especializados:

Primera zona.—Que comprende terrenos de vega y regadío, 7,80 pesetas.

Segunda zona.—Que comprende los restantes terrenos, 7,20 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las empresas.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1943.  
El delegado de Trabajo, Manuel Tornel.

3.905

## COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

### Junta provincial de precios

#### Precios de venta de artículos por los Economatos

#### CIRCULAR NÚMERO 183

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Técnica de Abastecimientos, en escrito número 69.731, de 22 de Julio de 1943, y para conocimiento de los interesados, a continuación se insertan los precios máximos a que habrán de vender los diferentes Economatos los artículos que se expresan durante el mes de Diciembre de 1943.

#### Economatos de los organismos del Estado

	Artículos que reciben directamente de producción	Artículos que reciben directamente de mayorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite (kilo)	4,75	4,89
Aceite (litro)	4,351	4,479
Arroz blanco corriente	2,482	2,635
Arroz, variedades especiales	3,934	4,184
Azúcar blanquilla, pilé y terciada	2,787	2,893
Café	20,61	22,61
Garbanzos	2,163	2,299
Jabón común	2,99	3,172
Judías blancas	2,477	2,634
Judías pintas	2,135	2,27
Lentejas	2,286	2,431
Pasta para sopa (macarrones)	3,036	3,232
Pasta para sopa (fideos)	2,608	2,776
Puré 1.ª (a granel)	3,684	3,918
Puré 2.ª (a granel)	2,40	2,55
Puré 1.ª (envasado)	4,754	5,058
Puré 2.ª (envasado)	3,47	3,69
Patatas de media temporada	0,7195	0,7914
Mantequilla	22,21	24,43
Chocolate	7,875	8,25
Tocino	9,24	9,80
Manteca fundida	13,73	14,55
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón)	14,39	15,695
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata)	14,69	16,035
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón)	15,51	16,714
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15,81	17,247

## Economatos de empresas particulares

	Artículos que reciben directamente de producción	Artículos que reciben directamente de mayorista
	Pesetas. —Kilo	Pesetas. —Kilo
Aceite (kilo)	4,50	4,75
Aceite (litro)	4,122	4,351
Arroz blanco corriente	2,329	2,482
Arroz variedades especiales.	3,689	3,934
Azúcar	2,681	2,787
Café	20,61	20,61
Garbanzos	2,027	2,163
Jabón común	2,808	2,99
Judías blancas	2,32	2,477
Judías pintas	2,00	2,135
Lentejas	2,141	2,286
Pasta para sopa (macarrones)	2,84	3,036
Pasta para sopa (fideos)	2,44	2,608
Puré 1. <sup>a</sup> (a granel)	3,45	3,684
Puré 2. <sup>a</sup> (a granel)	2,25	2,40
Puré 1. <sup>a</sup> (envasado)	4,45	4,754
Puré 2. <sup>a</sup> (envasado)	3,25	3,47
Patatas de media temporada	0,6576	0,7195
Mantequilla	20,26	22,21
Chocolate	7,50	7,875
Tocino	8,70	9,24
Manteca fundida (en lata)	12,90	13,73
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón)	13,671	14,39
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata)	13,956	14,69
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón)	14,735	15,51
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15,02	15,81

En el caso de que algún artículo de los que reciben directamente de producción, resultara a mayor precio que el señalado, será puesto por el economato a quien afecte en conocimiento de esta Junta, debiendo remitir los correspondientes justificantes.

Los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los economatos.

Es obligatorio, por parte de los economatos, el tener expuesta y en sitio visible para sus consumidores, una copia de la presente tarifa de precios.

Quedan anuladas cuantas disposiciones, sobre fijación de precios de venta en economatos, se opongan a lo preceptuado en la presente circular.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento; advirtiendo que las infracciones de lo dispuesto serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1943. —El gobernador civil, presidente.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Bocos de Duero

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto del presupuesto, por ocho días.

Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del año anterior, por quince días para oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 27 de Noviembre de 1943. —El alcalde, Constantino Galván.

3.873

## Fuensaldaña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, más otros quince, para formular reclamaciones

antes ante el señor Delegado de Hacienda, cuyo plazo ha de contarse desde el día de hoy.

Fuensaldaña, 26 de Noviembre de 1943.  
El alcalde, D. García.

3.875

## Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los interesados.

Torrelobatón, 27 de Noviembre de 1943. —El alcalde, Santos Cardillo.

3.876

## Villacarralón

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público, con sus ordenanzas de exacciones municipales, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villacarralón, 27 de Noviembre de 1943. —El alcalde, Teófilo Rojo.

3.874

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES SUBASTADOS Y REQUERIMIENTO AL DEUDOR PARA LA ENTREGA DEL SOBROANTE DE LA VENTA, Y NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Apolonia Humanes Bartolomé, por débitos de contribución territorial rústica de los presupuestos de 1939 a 1943, en el que ha tenido lugar la venta en subasta pública de una tierra en Valladolid, al pago de la carretera de Renedo, polígono 18, parcela 6, se ha dictado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, el día 11 del actual, la siguiente:

*Providencia.* — Juez señor Ruiz de Huidobro, en Valladolid, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal, con respecto a la finca cuya descripción detallada obra en el acta antecedente, por importe de setecientos veinticinco pesetas y cuarenta céntimos, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, don Justino Romero Prieto, el cual entregará al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación definitiva. Notifíquese esta providencia en el acto a los interesados, que deberán firmar el enterado. — Lo mando y firma S. S., de que yo, el secretario suplente, doy fe.

Y desconociéndose el paradero de la referida deudora, herederos o personas que le representen y cuya rebeldía por incomparecencia en el expediente fué decretada en 21 de Septiembre de 1942, se la notifica por medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, la providencia que antecede. Requiriéndola, a su vez, para la entrega del sobrante de la liquidación de los débitos y para que pueda, a la vez, utilizar el derecho que la concede el artículo 122 del Estatuto de Recaudación sobre nombramiento de notario que ha de autorizar la escritura de

venta, que tendrá lugar al tercer día de ser designado el notario autorizante, en la inteligencia de que si no comparece en término de ocho días, a partir de este requerimiento en dicho periódico oficial, se procederá en la forma que determina la mencionada disposición.

Y para que sirva de notificación a la referida deudora, doña Apolonia Humanes, en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

En Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — León Alonso.

3.837

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fuensaldaña, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.** —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Prudencio Duque Villalba. —Débito, 1,50 pesetas.

Palomar en Extramuros, en el pueblo de Fuensaldaña; linda derecha, izquierda y fondo, tierras del mismo. Hace 44 metros cuadrados.

Deudor, don Liborio Parrado Rodríguez. —Débito, 3,86 pesetas.

Casa en Copera, número 6, en citado pueblo; linda derecha, Jorge García; izquierda, servidumbre, y fondo, Celestino García. Hace 39 metros cuadrados.

Deudores, don Victoriano Gobernado Parrado y otros. —Débito, 9,65 pesetas.

Lagar y bodega a Cuesta de la Horca, en citado pueblo; linda derecha, Pedro Lebrero; izquierda, Ignacio Morante, y fondo, Adelaida García. Hace 71 metros cuadrados.

Deudor, don Hilario de la Rosa. —Débito, 5,70 pesetas.

Casa en la calle de la Ronda, número 32, en citado pueblo; linda derecha, Claudio Lebrero; izquierda, Crisanta Lebrero, y fondo, Claudio Lebrero. Hace 141 metros cuadrados.

Deudor, don Hilario de la Rosa Municipio, figura Julián. —Débito, 0,85 pesetas.

Bodega a Cuesta la Horca, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, Cuesta de la Horca. Hace 12 metros cuadrados.

Deudores, doña Dorotea Villalba y otros. —Débito, 3,41 pesetas.

Lagar y bodegas a la Cuesta de la Horca, en citado pueblo; linda derecha, Vicente Morencia; izquierda, Ezequiela Cobos, y fondo, Clemente Municipio. Hace 93 metros cuadrados.

Deudora, doña Dorotea Villalba Ortega. —Débito, 16,07 pesetas.

Casa en la calle Platerías, número 11, en citado pueblo; linda derecha, Ildefonso Saldaña; izquierda, calle de Platerías, y fondo, Patricio de Diego. Hace 359 metros.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 27 de Septiembre de 1943.

—Arturo Salinas.

3.047

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Renedo de Esgueva, y año de 1941, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.** —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Sabas Barrio Luis. —Débito, 4,88 pesetas.

Una tierra a Paradoja, en citado término; linda Norte, camino de Valdenebro; Sur, Faustino Sinovas Andrés; Este, Gelasio Llorente Coca, y Oeste, Crescenciano Nieto Pérez. Hace 30 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, doña Gregoria Bernardo Maestro. —Débito, 9,73 pesetas.

Una tierra a Cambrón, en citado término; linda Norte, Francisco Cisneros Torres; Sur, Leonardo González Diego; Este, el mismo; Oeste, Cirenea Llorente Andrés. Hace 43 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Julián Calvo González. Débito, 18,68 pesetas.

Una tierra al Canto, en citado término; linda Norte, Mariano Calderón Cañas; Sur, Dionisio Sinova Andrés; Este, Damián Llorente Llorente; Oeste, Agatocio García Luis. Hace 26 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don León Calvo Torres. —Débito, 5,25 pesetas.

Una viña a Castaños, en citado término; linda Norte, Gregorio del Olmo Rodríguez; Sur, Saturnino Velasco Suárez; Este, Daniel Calderón Fierro; Oeste, Agatocio García Luis. Hace 34 áreas.

Deudor, don Emilio Fernández Merchán. —Débito, 37,82 pesetas.

Una viña al pago Alta, en citado término; linda Norte, término de Castro-nuevo; Sur y Este, Crisógono García; Oeste, Luisa Fernández Merchán. Hace 13 áreas.

Una tierra a los Prados, en citado término; linda Norte, Germán Esteban de Diego; Sur, camino de Renedo a Olmos; Este, José de la Riva Maestro, y Oeste, el mismo. Hace 7 áreas y 40 centiáreas.

Otra tierra al pago del Prado, en citado término; linda Norte, Bernardino Maestro de Diego; Sur, Ricardo Maestro González; Este, Gerardo Toribio Maestro; Oeste, herederos de Tomás Cañas Barrios. Hace 6 áreas y 70 centiáreas.

Deudor, don Pedro Fuente Martín. —Débito, 3,39 pesetas.

Viña a los Juncarces, en citado término; linda Norte, Wilibaldo García; Sur, María Llorente Marinero; Este, Florentino Martínez Izquierdo; Oeste, Benito Guerra Llanos. Hace 22 áreas.

Deudor, don Amadeo García Torres. Débito, 2,97 pesetas.

Una tierra al Pico de San Esteban, en citado término; linda Norte, Fermín Llorente Andrés; Sur, camino del Páramo; Este, Tomás Martínez Merchán; Oeste, Macario Curiel Bustos. Hace 43 áreas.

Deudor, don Amadeo García Torres. Una tierra a la Poza de la Membrilla, en citado término; linda Norte, Ricardo Maestro González; Sur, cañada de Soria; Este, Mónica Rueda Calvo, y Oeste, Justino Sinova Andrés. Hace 3 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Anatolio Fernández Mangas. —Débito, 1,48 pesetas.

Una viña al Vallejondo, en citado término; linda Norte, camino Bajo de Vallejondo; Sur, camino Vallejondo; Este y Oeste, María Llorente Marinero. Hace 15 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Epifanio Martínez Calvo. Débito, 0,19 pesetas.

Una tierra a los Organos, en citado término; linda Norte, Ignacio Rúa Fernández; Sur y Este, Wilibaldo García Luis; Oeste, Faustino Sinova Andrés. Hace 9 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Renedo de Esgueva, 25 de Septiembre de 1943. —Arturo Salinas.

3.038

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica

tica, correspondientes a los ejercicios de 1939 al 1942, y pueblo de Moraleja de las Panaderas, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Anastasio Arango Miranda. —Débito, 7,10 pesetas.

Una tierra al sendero Andrés, polígono 3, parcela 56; linda Norte, Antonio Arango; Este, camino de Pozal de Gallinas; Sur, Fermín Nieto Nieto; Oeste, Lucinio Rodríguez Nieto, Extensión, 38 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, doña María Melgar Perdigón. —Débito, 3,14 pesetas.

Un erial a la Nava Rodrigo, polígono 4, parcela 7; linda Norte, término de Pozal de Gallinas; Este, Antonia Giraldo Fernández; Sur, Francisco Giraldo Zurdo, y Oeste, Antonia Giraldo y Dolores Rodríguez. Extensión, 1 hectárea, 34 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Claudia Sáez Gay. —Débito, 41,24 pesetas.

Una tierra al Cotarro, polígono 13, parcela 67; linda Norte, Venancia Sanz Ostir; Este, Juana Zurdo de la Calle; Sur, Serapio Rodríguez Nieto, y Oeste, camino de Gomeznarro a La Zarza. Extensión, 49 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Dionisio Zurdo López. —Débito, 7 pesetas.

Un pinar al Parral, polígono 7, parcela 44; linda Norte, cañada; Este, cañada; Sur, Zoilo Pinilla. Extensión, 43 áreas y 20 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Moraleja de las Panaderas, 10 de Agosto de 1943.—Pablo Hernández Monge.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos

ción por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1935 al 1939, y pueblo de Velascálvaro, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, don Vicente Gutiérrez y don Bonifacio Sobrino Pérez. —Débito, 29,97 pesetas.

Una tierra a El Bareo, polígono 7, parcela 6; linda Norte, Ayuntamiento; Este, camino de El Campillo; Sur, Francisco Sanz Pérez, y Oeste, Wenceslada Sáez Pastor. Extensión, 57 áreas y 74 centiáreas.

Deudores, doña María y don Victoria Gutiérrez. —Débito, 45,58 pesetas.

Una tierra al prado Redondo; linda Norte, Pedro Gutiérrez; Este, el mismo; Sur, el mismo, y Oeste, Celestino Sáez Cendón; polígono 23, parcela 65. Extensión, 57 áreas y 74 centiáreas (cereal 7.<sup>a</sup>), 86 áreas y 61 centiáreas (Pradera 4.<sup>a</sup>).

Deudor, marqués de Canillas. —Débito, 6,33 pesetas.

Una tierra al camino de El Campillo, polígono 19, parcela 10; linda Norte, Fidel Sobrino Gutiérrez; Este, José Gutiérrez Vallejo y Vicente Gutiérrez; Sur, camino de El Campillo, y Oeste, Francisco Sáez Pérez. Extensión, 1 hectárea, 15 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, don Teodoro Porres. —Débito, 5,04 pesetas.

Una tierra a Navamedina, polígono 8, parcela 6; linda Norte, dueño desconocido; Este, José Gutiérrez Vallejo; Sur, el mismo, y Oeste, término de Bobadilla del Campo. Extensión, 43 áreas y 30 centiáreas (cereal 5.<sup>a</sup>), y 43 áreas y 31 centiáreas (cereal 7.<sup>a</sup>).

Deudores, herederos de Eleuterio Sobrino. —Débito, 6,78 pesetas.

Una tierra a Salguerdes, polígono 32-33, parcela 25; linda Norte, cañada bajo la Golondrina; Este, Bonifacio Sobrino Pérez; Sur, Crescencia Gutiérrez, y Oeste, María, Pedro y Teófilo Sobrino y Bonifacio Sobrino. Extensión, 1 hectárea, 58 áreas y 79 centiáreas (pinar 3.<sup>a</sup>), y 14 áreas y 43 centiáreas (erial 3.<sup>a</sup>).

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Velascálvaro, 10 de Diciembre de 1942.  
Pablo Hernández Monge.

3.247

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado



LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3%, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO  
Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos

descubiertos correspondientes al pueblo de Barruelo, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días,

se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Paulina Soler. — Débito, 0,07 pesetas.

Una tierra al pago del Camerín, en citado término; linda Norte, Sebastián Herrero; Sur, cruce camino Villaxesmir y término de Torrecilla; Este, término de Torrecilla, y Oeste, camino de Villaxesmir. Hace un área y 94 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barruelo, 27 de Septiembre de 1943. — Daniel Hernández.

3.094

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Benafarces y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Santiago Cuadrado Rico. Débito, 3,38 pesetas.

Una tierra a la Maruja, en término de Benafarces; linda Norte, Constancio Alonso; Sur, marqués de San Isidro; Este, Manuel Alonso González, y Oeste, Tecla Rico. Hace 72 áreas y 72 centiáreas.

Deudora, doña Vicenta Marbán Manrique. — Débito, 7,61 pesetas.

Una tierra al camino de Casasola, en citado término; linda Norte, Adalberto Moreno; Sur, Tomás Alvarez; Este, Vidal Samaniego, y Oeste, Antonio Marcos. Hace 47 áreas y 94 centiáreas.

Deudor, don Florencio Vergara. — Débito, 1,48 pesetas.

Una tierra a Lobones, en citado término; linda Norte, Darío Rodríguez; Sur, Luis Alonso Pérez; Este, Camila Merino, y Oeste, camino Villadondiego. Hace 35 áreas y 15 centiáreas.

Deudor, don Sergio Alfageme. — Débito, 3,63 pesetas.

Una tierra a las Cabañas, en citado término; linda Norte, Luis González Ramos; Sur, Timoteo Calvo; Este, Luis

González Ramos, y Oeste, Damián Alvarez. Hace 47 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Herminio Esteban Pinilla. Débito, 13,13 pesetas.

Una tierra a la Tericia, en citado término; linda Norte, marqués de San Isidro; Sur, camino de Villalonso a San Cebrián; Este, Pablo Alvarez, y Oeste, Lázaro González Alonso. Hace 59 áreas y 53 centiáreas.

Deudor, don Víctor Fernández Guerra. Débito, 4,23 pesetas.

Una tierra al pago de Nuestra Señora, en citado término; linda Norte, camino sendero de Nuestra Señora; Sur, Lázaro González Alonso; Este, Eusebio Alonso, y Oeste, Federico Marbán Cuadrado. Hace 55 áreas y 63 centiáreas.

Deudor, don Tomás Marcos, hoy don Telesforo Marcos. — Débito, 4,23 pesetas.

Una tierra a las Cabañas, en citado término; linda Norte, Tomás Pérez; Sur, camino de Villadondiego; Este, marqués de San Isidro, y Oeste, Juan Manteca. Hace 35 áreas y 84 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Benafarces, 28 de Septiembre de 1943. Daniel Hernández.

3.099

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Uruña, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Francisco Fernández Gañán. — Débito, 1,75 pesetas.

Una tierra al pago Atafín, en citado término; linda Norte, Víctor Carrasco Fernández; Sur, Claudio Alonso Martín; Este, Miguel Pérez Minayo, y Oeste, Clodoaldo Reguera. Hace 6 áreas y 17 centiáreas.

Deudor, don Dámaso Gañán López. — Débito, 17,70 pesetas.

Vina al pago Atafín, en citado término;

linda Norte, Dámaso Gañán Isla; Sur y Este, Emerenciano Leal Martín, y Oeste, camino de la Plegaria. Hace 49 áreas y 38 centiáreas.

Deudora, doña Micaela Manrique Martín. — Débito, 3,94 pesetas.

Vina al pago del Rosario, en citado término; linda Norte, Nicanor Manrique; Sur, Clemente Sánchez; Este, Felipe Manrique Martín, y Oeste, camino de las viñas. Hace 22 áreas y 79 centiáreas.

Deudor, don Francisco Pérez Morán. Débito, 2,30 pesetas.

Una tierra al pago del camino de Tierra a San Cebrián, en citado término; linda Norte, Mateo Ruiz Alonso; Sur, camino de Tierra a San Cebrián; Este, Santos Alvarez Manrique, y Oeste, Modesto Fernández. Hace 68 áreas y 6 centiáreas.

Deudora, doña Marina Sánchez Martín. — Débito, 2,60 pesetas.

Cereal al Paramillo, en citado término; linda Norte, el Municipio; Sur, Lucio Manrique Alonso; Este, el mismo, y Oeste, Bustaquo de Paz Rodríguez. Hace 1 hectárea, 18 áreas y 79 centiáreas.

Otra tierra al camino de la Espina, en citado término; linda Norte y Sur, Román Rodríguez; Este, Marina Sánchez, y Oeste, Ramón Rodríguez. Hace 4 áreas y 3 centiáreas.

Deudora, doña Marina Calvo Riñón. — Débito, 1,55 pesetas.

Una tierra al pago del Sendero del Caballo, en citado término; linda Norte y Este, Manuel Pérez Minayo; Sur y Oeste, camino del Caballo. Hace 6 áreas y 57 centiáreas.

Deudor, Municipio de Villanueva de los Caballeros. — Débito, 7,55 pesetas.

Prado al pago del Molino de Ríoseco, en citado término; linda Norte, río Sequillo; Sur, arroyo del Molino; Este, término de Villagarcía, y Oeste, cruce del río y arroyo citados. Hace 2 hectáreas, 26 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Victoriano Ortega Pérez. Débito 8,02 pesetas.

Una tierra al pago de la Vigueta, en citado término; linda Norte, Rogelio de la Fuente; Sur y Este, Eusebio Negro Manrique, y Oeste, Eleuteria Domínguez Ortiz. Hace 77 áreas y 98 centiáreas.

Otra tierra al pago de los Regatos, en citado término; linda Norte, Clodoaldo Reguera Ortega; Sur, Eusebio Negro Manrique; Este, Aurea Lobón Gallego, y Oeste, Julia Reguera Ortega. Hace 97 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Teodoro Martínez. — Débito, 19,91 pesetas.

Una tierra al pago de las Cornetas, en citado término; linda Norte, José Deza Ares; Sur, Casto Guerra; Este, Manuel Nájera del Castillo, y Oeste, Eusebio Negro del Castillo. Hace 2 hectáreas, 38 áreas y 22 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Uruña, 1 de Septiembre de 1943. — Daniel Hernández.

2.709

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial